Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No:	III SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE YOPAL

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN: PRESENTACION Y APROBACION DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA EL MANEJO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA ORDENADA MEDIANTE EL DECRETO 097 DE 2026.

Fecha de la Reunión:			Hora de inicio			Hora de finalización		
				AM			AM	
2026	**07**	**28**	2 : 30	PM	**X**	04 : 30	PM	**X**

LUGAR DE LA REUNIÓN:

DESPACHO DE ALCALDE – ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

ASISTENTES				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	Alcalde	Municipio de Yopal	X	
2.	HARBEY RAMIREZ AVILA	Jefe de Oficina	Oficina Gestión Riesgo Yopal	X	
3.	JORGE ANDRES RODRIGUEZ	Jefe de Despacho	Secretaria de Gobierno Yopal	X	
4.	HILBERT LAVERDE	Delegado	EAAAY S.A. E.S.P.	X	
5.	JHON ALEXANDER MATAMORO	Gerente	VEOLIA S.A. E.S.P.		X
6.	DEIVER PRIETO	Delegado	ENERCA S.A. E.S.P.	X	
7.	ELENA ARISMENDY SÁNCHEZ	Gerente	CUSIANAGAS S.A. E.S.P.		X
8.	DIANA MARIÑO MONDRAGON	Directora	CORPORINOQUIA		X
9.	GERMAN CAMARGO	Delegado	Defensa Civil Secc. Casanare	X	
10.	ARLEY MARTINEZ	Delegado	Cruz Roja Seccional Casanare	X	
11.	RAFAEL ROJAS RICO	Comandante	Bomberos Voluntarios Yopal	X	
12.	NICASIO MARINO	Jefe de Despacho	Secretaria de Salud Yopal	X	
13.	SARA VALENTINA ARIZA	Subcomandante	Policía Nacional Estación Yopal	X	
14.	IVAN ALBERTO PINTOR	Comandante	Brigada 16- Ejército Nacional		X
15.	MARIO ALBERTO GUTIERREZ	Delegado	Grupo Aeroespacial Casanare	X	
16.	NACIRA MONTENEGRO	Delegado	E.S.E Salud Yopal	X	
17.	DARIO SANTACOLOMA	Delegado	Hospital Regional Orinoquia	X	
INVITADOS				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	RODRIGO ALBERTO CHAPARRO	Jefe de Despacho	Secretaria de Desarrollo Económico	X	
2.	ADRIANA HERNANDEZ	Jefe de Despacho	Secretaria de Obras	X	
3.	DIEGO BUSTOS	Ref. Conocimiento	Oficina Gestión Riesgo Yopal	X	
4.	JULVIER MILLÁN	Ref. Manejo Desastre	Oficina Gestión Riesgo Yopal	X	
5.	NATALY HOLGUIN	Prof. Universitario	Oficina Gestión Riesgo Yopal	X	
6.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No:	III SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE YOPAL

1. Socializar y Aprobar el Plan de Acción Específico - PAE para el manejo de la Calamidad Pública ordenada mediante el Decreto 097 de 2026.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Instalación de la reunión
3. Socialización y Aprobación PAE Plan de Acción específico para el manejo de la Calamidad Pública ordenada mediante el Decreto 097 de 2026.
4. Proposiciones y varios.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación de quórum.

El Jefe de la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres realiza el llamado a lista y verificación del quorum, con asistencia de catorce (13) de los diecisiete (17) integrantes convocados a la tercera reunión del consejo extraordinario del Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal y como invitados asisten la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura y la Secretaria de Infraestructura de Yopal.

2. Instalación del Consejo Extraordinario presencial de gestión del riesgo de desastres de Yopal

Una vez verificado el quorum para el desarrollo de la reunión, se da inicio a la III sesión extraordinaria del Consejo Municipal para Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal, con la intervención del señor Alcalde Marto Tulio Ruiz, quien expresó la vital importancia de aprobar el Plan de Acción Específico (PAE), estructurado y organizado por los consejeros. Destacó que es urgente implementarlo para hacer frente de manera oportuna a la actual temporada de lluvias y a los daños causados por ella en esta época, permitiendo mitigar las emergencias y salvaguardar el bienestar de las comunidades afectadas.

3. Socialización y Aprobación PAE Plan de Acción específico para el manejo de la Calamidad Pública ordenada mediante el Decreto 097 de 17 julio de 2026.

El jefe de la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo, concede la palabra al ingeniero Diego Bustos profesional referente para el conocimiento del riesgo de la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo, quien ha consolidado las actividades, los responsables y el presupuesto del Plan de Acción Específico (PAE), el cual, ha sido concertado a través de distintas mesas de trabajo llevadas a cabo entre las entidades responsables.

El ingeniero Diego Bustos socializa el Plan de Acción Específico (PAE) para la Recuperación, activado mediante el Decreto 097 del 17 de julio de 2026, el cual establece un plazo inicial de ejecución de seis (6) meses para atender la situación de Calamidad Pública ocasionada por las graves afectaciones de las lluvias en el municipio de Yopal, procede a realizar la exposición detallada del plan y de sus responsabilidades, y solicita a los asistentes intervenir con aportes, adiciones o comentarios que contribuyan a fortalecer la efectividad de dicho plan. Expone que se contempla un presupuesto asignado de $22.462.200, estructurado bajo dos fases principales con sus respectivas líneas de intervención y servicios básicos de respuesta:

FASE DE RECUPERACIÓN TEMPRANA (REHABILITACIÓN)

- ACTIVACIÓN SALA DE CRISIS
- ASISTENCIA HUMANITARIA
- AYUDA ALIMENTARIA Y NO ALIMENTARIA
- INFORMACIÓN PÚBLICA
- GENERAL
- SERVICIOS PÚBLICOS

FASE DE ADAPTACIÓN Y RECUPERACIÓN PARA EL BUEN VIVIR (RECONSTRUCCIÓN)

- ALOJAMIENTO TEMPORAL
- ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE / SERVICIOS PÚBLICOS
- ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE
- ECONOMÍA POPULAR / ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE GROPECUARIO
- SERVICIOS PÚBLICOS
- ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE

Se anexa PAE elaborado en formato FR-1703-SMD-11 de la Unidad nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en diez (10) folios.

Una vez presentado el documento y realizada la discusión y el análisis de los componentes técnicos, financieros y el cronograma, se somete a aprobación por los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Plan de Acción Específico (PAE) para actual Declaratoria de calamidad pública ocasionada por la temporada de lluvias y sus respectivas afectaciones a través del siguiente interrogante:

ACTA DE REUNIÓN No:	III SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE YOPAL

¿El Consejo Municipal del Gestión del Riesgo de Desastre de Yopal, aprueba el Plan de Acción Específico (PAE) elaborado con ocasión a la Calamidad Pública ordenada mediante el Decreto 097 de 17 de julio de 2026?

INTEGRANTES CONSEJO MUNICIPAL DEL GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE			Aprueba	
			SI	NO
1.	Alcalde de Yopal	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	X	
2.	Oficina Gestión Riesgo Yopal	HARBEY RAMIREZ AVILA	X	
3.	Secretaria de Gobierno Yopal	JORGE ANDRES RODRIGUEZ	X	
4.	EAAAY S.A. E.S.P.	HILBERT LAVERDE	X	
5.	VEOLIA S.A. E.S.P.	JHON ALEXANDER MATAMORO	NO ASISTE	
6.	ENERCA S.A. E.S.P.	DEIVER PRIETO	X	
7.	CUSIANAGAS S.A. E.S.P.	ELENA ARISMENDY SÁNCHEZ	NO ASISTE	
8.	CORPORINOQUIA	DIANA MARIÑO MONDRAGON	NO ASISTE	
9.	Defensa Civil Secc. Casanare	GERMAN CAMARGO	X	
10.	Cruz Roja Seccional Casanare	ARLEY MARTINEZ	X	
11.	Bomberos Voluntarios Yopal	RAFAEL ROJAS RICO	X	
12.	Secretaria de Salud Yopal	NICASIO MARINO	X	
13.	Policía Nacional Estación Yopal	SARA VALENTINA ARIZA	X	
14.	Brigada 16- Ejército Nacional	IVAN ALBERTO PINTOR	NO ASISTE	
15.	Grupo Aeroespacial Casanare	MARIO ALBERTO GUTIERREZ	X	
16.	E.S.E Salud Yopal	NACIRA MONTENEGRO	X	
17.	Hospital Regional Orinoquia	DARIO SANTACOLOMA	X	
		TOTAL VOTOS	13	

Sometida la propuesta a votación, es aprobado el Plan de Acción Específico (PAE) con un total de trece (13) votos de los diecisiete (17) integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Yopal.

4. Proposiciones y varios.
No se presentan.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No:01	III Sesión Extraordinaria Presencial del Consejo de Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal.

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma		Firma	
Nombre	Arley Martinez V.	Nombre	Nacira Montenegro
Email	socorrocajunorte@cruzrosacolombiana.org	Email	nacigod12@yahoo.es
Firma		Firma	
Nombre	German Camargo C	Nombre	RODRIGO A. CHAPARRO C.
Email	german.camargo@ideamacivil.gov.co.	Email	rachaparro006@gmail.com
Firma		Firma	
Nombre	Wilbert Linares C.	Nombre	DIEGO BUSTOS P
Email	wilbert.linares@casanare.gov.co	Email	diegobustosr@gmail.com
Firma		Firma	
Nombre	Marco Tulio Ruiz	Nombre	Horacio Ramirez Bustos
Email		Email	cmgrd.yopal@gestiondelriesgo.gov.co
Firma		Firma	
Nombre	JORGE D. RODRIGUEZ	Nombre	Julber Millan a.
Email	jorgedavidrodriguez@gmail.com	Email	
Firma		Firma	
Nombre	Rafael Rojas Rico	Nombre	
Email	comando@bomberosyopal.com	Email	
Firma		Firma	
Nombre	Deiver Prieto Vargas	Nombre	
Email	directorsst@enerca.com.co.	Email	
Firma		Firma	
Nombre	MARIO ALBERTO GUTIERREZ D.	Nombre	
Email	mario.gutierrez@fac.mil.co	Email	
Firma	Dario Hernandez S.	Firma	
Nombre		Nombre	
Email	gestionriesgoclinico@hoto.gov.co	Email	
Firma		Firma	
Nombre	Sara Valentina Arrieta	Nombre	
Email	sara.arrieta@correo.policia.gov.co	Email	
Firma		Firma	
Nombre	Nicolas Alonso Ortiz.	Nombre	
Email	nimaor-16@hotmail.com	Email	

IV. ANEXOS

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal de Yopal

CONTROL DE ASISTENCIA EXTERNA

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD	III SESION EXTRAORDINARIA PRESENCIAL DEL CMGRD DE YOPAL						
ÁREA RESPONSABLE	Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres	FECHA	28	07	2026		
LUGAR	Despacho del Alcalde	HORA INICIO	02	30	AM	X	PM
DIRIGIDO A	Miembros del CMGRD	HORA FINAL	05	00	AM	X	PM

II. INFORMACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA ACTIVIDAD

| Ítem | Nombres | Apellidos | Tipo de documento | Número de documento | Edad | GÉNERO | | | LOCALIZACIÓN | | | | Teléfono | GRUPO ÉTNICO** | | | | | | | POBLACIÓN VULNERABLE | | | | | | | | | | ¿Acepta la Política de tratamiento de datos? * Si / NO | | Correo Electrónico | FIRMA O HUELLA |
|---|
| | | | | | | Masculino | Femenino | OSIGD* | Dirección | Urbana | Rural | Corregimiento/ vereda/comuna/barrio | | Negro | Afrocolombiano | Raizal | Palenquero | Indígena* | RROM | Ninguno | Discapacidad | Víctima | Migrante | Habitante de calle | Reincorporado | Privado de la Libertad | Cabeza de hogar | Gestante | Campesino | Ninguno | | | | |
| 1 | Julvier | Millán Corredor | CC | 74770087 | 45 | X | | | Calle 30#28-46 | X | | barrio villa natalia Comuna III | 320864 0086 | | | | | | | X | | | | | | | | | | X | X | | mjulvier@gmail.com | |
| 2 | Harbey | Ramírez | CC | 74860486 | 47 | X | | | Carrera 15a 39 23 | X | | barrio villa benilda Comuna II | 310329 1642 | | | | | | | X | | | | | | | | | | X | X | | cmgrd.yopal@gestiondelriesgo.gov.co | |
| 3 | Hernán Dario | Hernandez Santacoloma | CC | 9431155 | 42 | X | | | Transv 11 20 04 | X | | barrio primero de mayo Comuna IV | 320326 3961 | | | | | | | X | | | | | | | | | | X | X | | dsantacoloma@hotmail.com | |
| 4 | Diego Hernando | Bustos Pelaez | CC | 1057588803 | 1 | X | | | Carrera 28 con calle 30 Altos de... | X | | barrio villa natalia Comuna III | 314424 5582 | | | | | | | X | | | | | | | | | | X | X | | diegohbustosp@gmail.com | |
| 5 | Arley | Martinez Vergara | CC | 1116614009 | 33 | X | | | Diagonal 16 N° 10A-39 | X | | ciudadela los vencedores Comuna IV | 320475 8207 | | | | | | | X | | | | | | | | | | X | X | | arleymar2010@hotmail.com | |
| 6 | Nicasio | Mariño Ortiz | CC | 4270550 | 64 | X | | | Clle 18a nro 22-27 | X | | barrio el gavan Comuna III | 311521 0638 | | | | | | | X | | | | | | | | | | X | X | | nicasiomarino9@gmail.com | |
| 7 | YEISON FERNANDO | NARANJO TORRES | CC | 1118551265 | 34 | X | | | CALLE 36 # 16 - 40 | X | | barrio el nogal Comuna V | 310771 1616 | | | | | | | X | | | | | | | | | | X | X | | secsaludemergencias.yopal@gmail.com | |
| 8 | German alirio | Camargo camargo | CC | 7223674 | 58 | X | | | Carrera 29 calle 18 | X | | urbanizacion casiquiare etapas i y iii... | 310643 1616 | | | | | | | X | | | | | | | | | | X | X | | german.camargo@defensacivil.gov.co | |
| 9 | Rafael | Rojas Rico | CC | 9433076 | 42 | X | | | Calle 24 N 17 30 | X | | barrio santa helena Comuna IV | 313852 7902 | | | | | | | X | | | | | | | | | | X | X | | comando@bomberosyopal.com | |
| 10 | Hilbert | Laverde Cardozo | CC | 74183809 | 49 | X | | | Cra 19 # 21-34 | X | | barrio centro Comuna I | 317467 1975 | | | | | | | X | | | | | | | | | | X | X | | hilbertlaverde@eaaay.gov.co | |

III. INFORMACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL RESPONSABLE	Harbey Ramírez	DOCUMENTO	74860486	FIRMA		NÚMERO DE CONTRATO	29	PROGRAMA / ÁREA / PROYECTO	Oficina Territorial de Gestión del Riesgo

* OSIGD - Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversa

ID: 20260728009

** Grupo Etnico: Si pertenece a alguna población indígena, por favor indique el nombre de dicha población, al responsable de la reunión o actividad

Autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía de Yopal, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales. Declaro que la autorización fue solicitada y aceptada libre y voluntariamente antes de proporcionar mis datos.

Alcaldía Municipal de Yopal

CONTROL DE ASISTENCIA EXTERNA

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD	III SESION EXTRAORDINARIA PRESENCIAL DEL CMGRD DE YOPAL						
ÁREA RESPONSABLE	Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres	FECHA	28	07	2026		
LUGAR	Despacho del Alcalde	HORA INICIO	02	30	AM	X	PM
DIRIGIDO A	Miembros del CMGRD	HORA FINAL	05	00	AM	X	PM

II. INFORMACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA ACTIVIDAD

Ítem	Nombres	Apellidos	Tipo de documento	Número de documento	Edad	GÉNERO			LOCALIZACIÓN			Teléfono	GRUPO ÉTNICO**						POBLACIÓN VULNERABLE										¿Acepta la Política de tratamiento de datos? * Si / NO		Correo Electrónico	FIRMA O HUELLA	
						Masculino	Femenino	OSIGD*	Dirección	Urbana	Rural	Corregimiento/ vereda/comuna/barrio	Negro	Afrocolombiano	Raizal	Palenquero	Indígena*	RROM	Ninguno	Discapacidad	Víctima	Migrante	Habitante de calle	Reincorporado	Privado de la Libertad	Cabeza de hogar	Gestante	Campesino	Ninguno				
1	Sara Valentina	Ariza Castro	CC	1069762861	28		X		Vía Siri-vana	X		policia na-cional Co-muna IV							X									X	X		sara.ariza@corre-o.policia.gov.co		
2	Nacira	Montenegro Simmonds	CC	32895497	53		X		Calle 26 14- 20	X		barrio vil-la maria Co-muna II	311474 4609						X									X	X		nacimed12@ya-hoo.es		
3	Deiver Eliécer	Prieto Vargas	CC	1118549672	34	X			Calle 36 #6-32	X		barrio vil-la rocio Co-muna IV	310216 8392						X									X	X		director.sst@ene-rca.com.co		
4	Diego	Ramirez	CC	7318555	43	X			Cra 19 calle 21	X		barrio alcar-avan Comuna IV							X									X	X		an-gentesspd@eaaa-y.gov.co		
5	Mario Alberto	Gutierrez Duran	CC	1233690116	28	X			Carrera 27 27a 32	X		barrio los pinos Comu-na IV	302869 0899						X									X	X		mario_980214@hot-mail.com		
6																																	
7																																	
8																																	
9																																	
10																																	

III. INFORMACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL RESPONSABLE	Harbey Ramírez	DOCUMENTO	74860486	FIRMA		NÚMERO DE CONTRATO	29	PROGRAMA / ÁREA / PROYECTO	Oficina Territorial de Gestión del Riesgo

* OSIGD - Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversa

ID: 20260728009

** Grupo Etnico: Si pertenece a alguna población indígena, por favor indique el nombre de dicha población, al responsable de la reunión o actividad

Autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía de Yopal, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales. Declaro que la autorización fue solicitada y aceptada libre y voluntariamente antes de proporcionar mis datos.

300.07.

Yopal, 12 de marzo de 2026

Empresa de energia de casanare S.A.E.S.P.
Radicado: 20260203370
Fecha: 2026-03-12 09:35:46
gerencia

señor
HARVEY AUGUSTO RAMIREZ AVILA
Jefe Oficina territorial de Gestión del Riesgo de desastre
CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CMGRD YOPAL
Diagonal 16 N 14 -08
3202397465
cmgrd.yopal@gestiondelriesgo.gov.co
YOPAL - CASANARE

ASUNTO DELEGADO PERMANENTE POR PARTE DE ENERCA S.A.E.S.P.

Cordial Saludo,

a través de la presente comunicación me permito delegar las funciones como miembro delegado permanente para el Consejo Municipal de gestión del Riesgo de Desastres de Yopal y Comité de Manejo de Desastres Calamidad Pública y emergencias de Yopal, profesional DEIVER ELIECER PRIETO VARGAS, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.549.672 de Yopal, Quien ostenta el cargo de director de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, para que participe de manera activa con voz y voto en las sesiones realizadas para la vigencia del año 2026, como delegado permanente.

Cualquier comunicación remitirse al contacto de celular 3209697232 y correo electrónico correspondencia@enerca.com.co

Esta delegación se expide a los 12 días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
Gerente General

Powered by CamScanner

Cruz Roja Colombiana
Seccional Casanare

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CASANARE

RESOLUCIÓN No. 01

Yopal 09 de marzo de 2026

Doctor
HARBEY AUGUSTO RAMÍREZ ÁVILA
Jefe de Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal
Alcaldía de Yopal.

Asunto: Oficio de delegación permanente.

La presidenta y Representante Legal de Cruz Roja Colombiana Seccional Ing. Blanca Hilda Hernández Linares, me permite delegar las funciones como miembro asignado al CONSEJO Y COMITE MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE YOPAL, al funcionario **Arley Martínez Vergara**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.614.009, para que participe de manera activa con voz y voto en las sesiones a realizar durante la vigencia año 2026, como delegado permanente.

Cordialmente,

CRUZ ROJA COLOMBIANA PRESIDENTE Seccional Casanare

BLANCA HILDA HERNANDEZ LINAREZ
Presidente y Representante Legal
Cruz Roja Colombiana Seccional Casanare

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 060
24 de Marzo de 2026

"Por la cual se realiza una delegación"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "E.S.E. SALUD YOPAL"

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto 139 de 1.996, el Acuerdo No. 020 de 2025, emanado de la Junta Directiva de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional señala que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, mediante la descentralización de funciones.

Que la figura jurídica de la delegación de funciones se encuentra legalmente desarrollada por la Ley 489 de 1998, obrando como una limitación a la centralización absoluta del poder en un agente del Estado, permitiendo en consecuencia que funciones específicas sean ejercidas por subordinados administrativos postulado concordante con el artículo 211 de la Constitución Política que dispone, que la autoridad delegante podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Para lo pertinente la ley 489 de 1998, en sus artículos 9, 10 y 11 señalan:

*"**Artículo 9. DELEGACIÓN:** Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

***PARÁGRAFO:** Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.*

***ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LA DELEGACIÓN:** En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.*

El Presidente de la República, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

***ARTÍCULO 11. FUNCIONES QUE NO SE PUEDEN DELEGAR:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establezcan otras disposiciones, no podrán transferirse mediante delegación:*

1. La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley.

2. Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación.

3. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación."

Que, así las cosas, la Empresa Social del Estado Salud Yopal es invitada y hace parte en el Consejo de Gestión del Riesgo y Desastres tanto del nivel Departamental como Municipal, por lo que la entidad debe hacer presencia en estas reuniones sean ordinarias o extraordinarias.

Que, en tal virtud, se hace necesario por parte del Gerente de la Empresa Social del Estado Salud Yopal, delegar en un funcionario de la ESE SALUD YOPAL, la facultad para asistir a las reuniones de los Consejo de Gestión del Riesgo y Desastres tanto del nivel Departamental como Municipal, con plenas facultades para asistir en representación de la entidad y tomar decisiones.

Que, en virtud de lo anterior, se delegará a la Doctora **NACIRA MARIA MONTENEGRO SIMMONDS,** identificada con cedula de ciudadanía N.° 32.895.497, quien se desempeña como ***DIRECTOR OPERATIVO,*** código 009, Grado 01, Nivel Directivo, empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la E.S.E Salud Yopal, Directora Hospital Central de Yopal, nombrada mediante Resolución No. 020 del 01 de febrero de 2024 de la **DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN**, para asistir a las reuniones de los Consejo de Gestión del Riesgo y Desastres tanto del nivel Departamental como del Municipal, con plenas facultades para asistir en representación de la entidad y tomar decisiones.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar de manera permanente a la Doctora **NACIRA MARIA MONTENEGRO SIMMONDS,** identificada con cedula de ciudadanía N.° 32.895.497, quien se desempeña como DIRECTOR OPERATIVO, código 009, Grado 01, Nivel Directivo, empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la E.S.E Salud Yopal, Directora Hospital Central de Yopal, nombrada mediante Resolución No. 020 del 01 de febrero de 2024 de la **DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN**, para asistir a las reuniones de los Consejo de Gestión del Riesgo y Desastres tanto del nivel Departamental como del Municipal, con plenas facultades para asistir en representación de la entidad y tomar decisiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los veinticuatro (24) días de Marzo de 2026

JOHN PAULINO ROJAS DAZA
Gerente ESE Salud Yopal

Revisó: *María Lucila Chacón Barreto*
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboro: Angie Yiseth Cely Higuera
Auxiliar Administrativo / Gerencia.

RESOLUCIÓN

100.16.8

RESOLUCION No. 356 DEL 2.024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN PERMANENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE YOPAL PARA EL PERIODO 2024-2027"

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en el artículo 19 de la ordenanza No. 060 de 1995, y el artículo 37 del Acuerdo 003 del 7 abril de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, Constitucionalmente se establece en los articulo 209 y 211, las funciones que el presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la ley determine. Es así como la Constitución Política concibe de manera precisa que la ley señalará las funciones susceptibles de delegación y que ella, igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades y establecerá los recursos que se puedan interponer contra los actos de los delegatarios.

Teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquía otrora Hospital Regional de Yopal, nace a la vía jurídica mediante Ordenanza Nº060 de 1995, como una Empresa Social del Estado en donde en uso de las facultades previstas en el artículo 194 y ss de la Ley 100 de 1993, la asamblea departamental de Casanare, creó la entidad pública del orden departamental y descentralizada, dotándola de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Secretaría de Salud de Casanare e integrante del sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida a su régimen jurídico.

Por tanto, atendiendo la naturaleza jurídica de la entidad pública, debe atenderse el marco legal que reglamenta el sistema de empleo público contemplado en Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o sustituyan.

De otro modo, en relación con la delegación de funciones, la norma prevé tal situación administrativa en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, pues indica este que las autoridades administrativas puede transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, como será el presente caso e igualmente señala que, tratándose de entidades descentralizadas sin distinción a su orden, los representantes legales podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.

Respecto de la delegación de funciones, así ha resuelto el Consejo de Estado quien ha considerado, que la delegación - junto con la descentralización y la desconcentración - es uno de los medios establecidos en el Estado de Derecho para el adecuado ejercicio de la función administrativa, toda vez que ésta se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en principios rectores, tales como los de eficacia, economía y celeridad, que complementan los de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

Siguiendo con este razonamiento jurídico, se tiene que la política nacional de gestión del riesgo de desastres y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres consagrado en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, establece que, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y por ende las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo. Igualmente señala la norma, que la gestión del riesgo es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia de este, impedir

o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: Rehabilitación y reconstrucción.

En igual sentido, se refiere el artículo 5, al indicar que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país, y que este estará integrado por las entidades públicas, entendidas por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.

Consecuentemente, serán los Gobernadores y Alcaldes los conductores del sistema nacional en su nivel territorial y estarán investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción, y en particular, menciona el artículo 14 que el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

En esta línea, la coordinación territorial estará a cargo de los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, y serán estos, instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente, del cual hacen parte integral los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.

El Gerente del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, Doctor Ángel Andrés Ávila Pérez, conforme a lo establecido en la Ley 1523 del 2012, los Decretos 0149 del 23 de julio de 2012 y 167 de 2019, tiene la obligación de integrar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal. Sin embargo, debido a limitaciones de tiempo que le impiden asistir personalmente a las reuniones, en ejercicio de sus facultades, delegará su representación en un miembro designado por él, asegurando así la continuidad y la adecuada participación del Hospital Regional de la Orinoquia ESE en las actividades del consejo.

La delegación de la representación de la entidad Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal Casanare para el periodo 2024-2027 será permanente, con el propósito de garantizar una presencia continua y efectiva en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas durante dicho periodo. Esta medida busca asegurar una participación constante en las actividades y decisiones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres en el municipio, permitiendo una respuesta ágil y coordinada ante situaciones de emergencia o eventos adversos que puedan afectar a la comunidad.

En virtud del marco normativo mencionado, el cual regula la presente situación administrativa, se justifica plenamente la necesidad de delegar funciones con el único propósito de asegurar la participación constante del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E en el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal Casanare. Esta delegación recae en el empleado público **HERNÁN DARÍO HERNÁNDEZ SANTACOLOMA**, **Médico General, Código 211, Grado 06**, identificado con Cédula de Ciudadanía **N°9.431.155 expedida en Yopal** - Casanare, quien ocupará este rol de manera indefinida, asistiendo con voz y voto a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por la secretaría técnica del comité. Esta medida garantiza una representación activa y comprometida del hospital en las decisiones y acciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres en nuestro municipio.

El funcionario público en cuestión posee las aptitudes y experiencia necesarias para participar y representar adecuadamente los intereses de la entidad administrativa. Ha desempeñado diversas responsabilidades y roles, entre los cuales destacan su labor en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E (HORO), su contribución al comité institucional COVID, y su designación como miembro delegado por la entidad ante el comité Departamental para el Manejo de Desastres de Casanare. Estas experiencias demuestran su

capacidad para abordar y gestionar eficazmente situaciones relacionadas con la seguridad, la salud y la gestión de desastres.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades legales, el Gerente del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, procede en los siguientes términos,

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR en el funcionario público **HERNÁN DARÍO HERNÁNDEZ SANTACOLOMA,** Identificado con cédula de ciudadanía **N°9.431.155** expedida en Yopal - Casanare, y quien ocupa el cargo de **MÉDICO GENERAL, CÓDIGO 211, GRADO 06,** la representación del Gerente del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E como miembro oficial del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal.

Esta delegación implica que, en adelante, el señor Hernández Santacoloma asistirá con voz y voto a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Oficina de Gestión del Riesgo Municipal de Yopal.

Parágrafo: El Gerente del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E podrá asumir las funciones acá delegadas de manera autónoma sin que medie acto administrativo que contrarie el presente.

SEGUNDO: NOTIFICAR al jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo Municipal de Yopal, señor Harvey Augusto Ramírez Ávila, en los términos Artículo 66 y ss. De la Ley 1437 de 2011 del contenido del presente Acto Administrativo.

TERCERO: NOTIFICAR en los términos del artículo 66 y ss. De la Ley 1437 de 2011 el contenido del presente Acto Administrativo al funcionario público Hernán Darío Hernández Santacoloma, para que asista a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas la Oficina de Gestión del Riesgo Municipal de Yopal.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Yopal, a los 23 MAY 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGEL ANDRÉS ÁVILA PÉREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquia ESE

Aprobó: Diana Soraya Velásquez Bonilla
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Ibeth Shirley Oviedo Torres
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Angge Giselle Martínez Duarte
Profesional de Apoyo -OAJ

Revisó: Raquel Tatiana Cisneros Burgos
Profesional Especializado de Talento Humano

Proyectó: Oscar Ivan Molano Figueredo
Profesional Especializado de Talento Humano.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Gerencia
Serie y Subserie: ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES
1ª Copia: funcionario Hernán diario Hernández Santacoloma
2ª Copia: Oficina de gestión del riesgo municipal de Yopal.
3ª Copia: Talento Humano 304.16.8